

Consultoría en comunicación social para proyecto de respuesta humanitaria en Tumbes

ANTECEDENTES

CARE Perú implementará un proyecto de respuesta humanitaria con el objetivo de fortalecer los servicios de salud y nutrición de gestantes, madres lactantes y NNA migrantes venezolanos durante su movilización o estadía en Tumbes, así como de la comunidad de acogida. Para la mejora en el acceso y la atención será necesario proponer e implementar una estrategia de comunicaciones ad hoc al proyecto para lograr sus resultados esperados.

I. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Desarrollar e implementar una estrategia de comunicación social que tenga como objetivo mejorar el acceso y la atención integral de las gestantes, NNA migrantes venezolanos y de la comunidad de acogida en los servicios de salud priorizados en Tumbes.

I.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Desarrollar un análisis del estado situacional de la comunicación del sector salud para promover prácticas de cuidado integral de la salud y nutrición dirigidos a las familias y NNA.
2. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones para el cuidado integral de la salud y nutrición de las gestantes, niños, niñas y adolescentes migrantes en Tumbes, así como de la comunidad de acogida.

II. LUGAR DE LA CONSULTORÍA

La consultoría se desarrollará de forma presencial en Tumbes.

III. ACTIVIDADES

La consultoría incluirá las siguientes actividades:

1. Desarrollar un análisis rápido sobre el estado situacional de la comunicación que desarrolla el sector salud para promover prácticas de cuidado integral de la salud y nutrición dirigidos a las familias y NNA.
 - a. Identificar mensajes comunicacionales utilizados.
 - b. Identificar piezas comunicacionales utilizadas para promover el cuidado integral de salud y nutrición.
 - c. Identificación de insights de personas migrantes venezolanas alrededor de cuidado integral de la salud y la nutrición.
 - d. Identificar los medios y estrategias de comunicación más efectivos para informar a personas refugiadas y migrantes.
2. A partir del análisis desarrollar un plan de comunicación, el cual debe considerar lo siguiente para su formulación.
 - a. Análisis Situacional
 - b. Segmentación y perfil de la audiencia
 - c. Objetivos de comunicación
 - d. Estrategias
 - e. Mensajes clave
 - f. Actividades y piezas de comunicación
 - g. Cronograma de acciones
3. Elaborar el contenido para las piezas de comunicación que se desarrollen sobre alimentación saludable, prevención ante la COVID-19 y otras enfermedades recurrentes en el territorio; y acceso a los servicios de salud en el marco del proyecto.
4. Brindar asistencia técnica para el diseño gráfico de las piezas comunicacionales que se desarrollen en el marco del proyecto.
5. Elaborar el contenido de spots radiales para promover mensajes clave del plan de comunicaciones del proyecto.

6. Elaborar notas de prensa u otro contenido necesario para la difusión de los mensajes clave en medios locales. Asimismo, gestionar su difusión.
7. Brindar asistencia técnica para el desarrollo de las capacitaciones a los actores locales clave en el marco del proyecto.
8. Brindar apoyo para la realización de las ferias informativas que se desarrollen en el marco del proyecto.
9. Aplicar el marco normativo nacional sobre la protección de datos personales y la normativa interna de CARE Perú para garantizar la protección de datos personales y sensibles de las personas beneficiarias/os.
10. Aplicar los lineamientos, guías, protocolos, manuales, directivas internas, entre otras disposiciones del proyecto para la atención, funcionamiento y gestión del presente servicio, a fin de garantizar la igualdad de género entre la población participante del proyecto.¹
11. Coordinar con la DIRESA Tumbes y otros actores que trabajen con el Sector en Tumbes
12. Desarrollar un sistema de monitoreo para poder identificar el nivel de avance del plan de comunicaciones del proyecto y sus indicadores.
13. Elaborar un registro fotográfico de las actividades comunicacionales que se desarrollen en el marco del plan de comunicaciones.
14. Registro y elaboración de reportes detallados sobre el alcance de las personas tanto migrantes como peruanas/os a través de los concursos, campañas y/o actividades socioculturales desarrolladas.

IV. PERFIL DEL CONSULTOR/A:

- Con estudios profesionales en comunicación social o comunicación para el desarrollo.
- Experiencia en el desarrollo de diseños gráficos y elaboración de contenidos de materiales comunicacionales.
- De preferencia experiencia en la utilización de programas como adobe illustrator y adobe premiere.
- De preferencia con experiencia mínima de dos años en proyectos sociales.
- Se valorará la experiencia en el trabajo en temas relacionados como salud y movilidad humana.

V. PRODUCTOS

Los productos programados a ser entregados son los siguientes:

- a. Producto 1: Informe del estado situacional de la comunicación que desarrolla el sector salud para promover prácticas de cuidado integral de la salud y nutrición dirigidos a las familias y NNA.
- b. Producto 2: Informe que contenga el plan de comunicaciones del proyecto elaborado a partir del diagnóstico elaborado.
- c. Producto 3: Informe que contenga el avance de la implementación del plan de comunicaciones del proyecto.
- d. Producto 4: Informe final de la implementación del plan de comunicaciones del proyecto.

VI. PLAZO

El plazo programado según producto es el siguiente:

- Producto 1: A los 25 días de la firma del contrato.
- Producto 2: A los 55 días de la firma del contrato.
- Producto 3: A los 95 días de la firma del contrato.
- Producto 4: A los 120 días de la firma del contrato.

VII. FORMA DE PAGO

- Producto 1: 20%
- Producto 2: 20%

^{a.} 1 Asegurar que la política de igualdad de género y la política de salvaguarda (Protección contra el Acoso Sexual, la Explotación y Abuso y el Abuso Infantil) de CARE Perú, se apliquen en todas las acciones que se realicen.

- Producto 3: 25%
- Producto 4: 35%

VIII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Los/las interesados/as deberán hacernos llegar los siguientes documentos:

1. Propuesta Técnica. Según lo solicitado en los términos de referencia.
2. Propuesta Económica A TODO COSTO.
3. Currículo personal o institucional sustentados y/o documentados en el que conste el cumplimiento de los requisitos en el perfil solicitado detallado.
4. Copia de su ficha R.U.C.

NOTA:

- Sólo se aceptarán las propuestas de los/las postulantes que adjunten lo solicitado, y lo envíen al correo con el asunto indicado en esta convocatoria. Las propuestas enviadas a cualquier otro correo o destinatario de esta institución invalidarán su participación, así como su envío posterior a la fecha y hora señaladas.
- El resultado de la convocatoria será comunicado sólo al postulante que obtuvo la buena pro.
- Las/os postulantes deben tener un buen historial crediticio.
- El impuesto a la renta es un tributo que grava la utilidad de las personas, o instituciones, no podrá ser transferido a CARE Perú.
- El postulante o equipo ganador deberá presentar:
 - a. Constancia virtual de la persona consultora y/o del equipo consultor de no estar registrados/as en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del poder Judicial (REDAM). <https://casillas.pj.gob.pe/redam/#>
 - b. Certificados de antecedentes penales, judiciales y policiales de la persona consultora y/o del equipo consultor para constatar que no tienen antecedentes. Si cuenta con DNI puede registrarse y descargar el Certificado Único Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo el cual reúne todos sus antecedentes. <https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral>
 - c. Constancia o póliza de seguro de salud y/o contra accidentes personales vigente (ESSalud y SIS son válidas).
 - d. Certificado o carnet de vacunación contra el coronavirus, en versión PDF, donde se acredite haber recibido las dosis completas de la vacuna, aplicadas en el Perú o en el extranjero.

La propuesta debe ser remitida al correo: convocatoria@care.org.pe indicando el nombre de la consultoría en el asunto: **Consultoría en comunicación social - Tumbes. Hasta las 23hrs. del 15/08/2022.**

IX. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El equipo o empresa consultor deberá someterse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directivas y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias.

El equipo o empresa consultor declara que los datos personales que proporcione, así como aquellos generados o recopilados en el marco del servicio cuentan con el debido consentimiento y que el tratamiento de estos datos será realizado con pleno respeto de los derechos fundamentales de sus titulares y de los derechos que Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias.

El equipo o empresa consultor en caso corresponda, acepta y reconoce la responsabilidad de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, de mantener permanentemente una absoluta y total reserva

y confidencialidad respecto de los datos personales a que tengan acceso en el marco del servicio, la que subsistirá en forma permanente e indefinida.

X. CONSIDERACIONES ÉTICAS:

- *Cumplimiento puntual.* La puntualidad en el cumplimiento de los compromisos es fundamental.
- *Confidencialidad.* Los productos elaborados como parte de la consultoría y usando los lineamientos y la información proporcionada por CARE Perú son de uso estrictamente por CARE Perú, no pudiendo ningún miembro del equipo consultor difundirlos ni hacer uso de ellos con fines personales o profesionales.

El/la consultor/a se obliga a mantener en reserva y a manejar adecuada e idóneamente la información que le sea entregada de carácter confidencial, respetando la confidencialidad de esta, en el sentido de no divulgar o hacer uso no autorizado o abusivo de la misma, de acuerdo con las normas que regulen la materia. El término “Información Confidencial” comprende toda aquella información no disponible al público, ya sea de manera escrita, oral o por cualquier otro medio sobre la cual el/la consultor/a haya adquirido, o adquiera conocimiento como resultado de la preparación, negociación, celebración y/o ejecución de esta contratación, y que se entienda de manera razonable como confidencial, habiéndose establecido o no tal calidad previamente, que se relacione con la actividad y el objeto social de CARE Perú.

- *Conflicto de interés.* Cumplir con el llenado de la declaración del conflicto de interés, que podría generar que nuestra objetividad e independencia tome decisiones que afecten o puedan verse indebidamente afectadas por intereses personales, financieros, profesionales o pretendan beneficiar a algún familiar o alguna persona cercana; por ello, se solicita a los proveedores que identifiquen situaciones de conflictos de interés pueden ser los vínculos familiares, la representación o inversión financiera en empresas o entidades competidoras, aliadas, socias o proveedores, entre otros.
- El equipo/empresa consultora y quienes lo integren no deberán estar denunciado(s)/a(s) por hechos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, violencia sexual, hostigamiento sexual laboral y no haber sido demandado/a por materias que afecten los derechos del niño, niña y no estar registrada/o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).
- Igualmente, durante la vigencia del contrato, deberá mantener una conducta ética con las entidades socias, actores locales claves y beneficiarios que participen en el estudio de evaluación acorde a las políticas institucionales de CARE Perú.

XI. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el desarrollo de los productos contratados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de CARE Perú.

XII. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA y CÓDIGO DE CONDUCTA DE SALVAGUARDA DE CARE

CARE Perú cuenta con una Política y Código de Conducta de Salvaguarda (Protección contra el Acoso Sexual, la Explotación y Abuso y el Abuso Infantil), que tiene alcance a cada una de las personas que trabajan en asociación o relación con CARE, incluye miembros de la junta, voluntarios/as, pasantes/practicantes, visitantes y consultores/as internacionales y locales, además de contratistas individuales y corporativos de estas entidades y las personas que trabajan en asociación con CARE. En conformidad a lo expresado, el/la consultor/a o equipo de consultores/as seleccionados/as para la presente convocatoria deberá firmar y cumplir con lo establecido en el referido código durante la vigencia de la presente consultoría².

² Código de Conducta de Salvaguarda de CARE Perú https://www.care.org.pe/wp-content/uploads/2021/10/CARE-International-Safeguarding-Policy-Approved-19-02-2020_SP_rev1.pdf